

Intervención

Expte: 6608/2022

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la Providencia emitida por el Concejal Delegado de Hacienda y Deportes de fecha 6 de junio de 2022 que textualmente dice:

“Visto que en sesión plenaria de La Junta de Comarca de la Excm. Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, celebrada el día 18 de enero de 2021, se adoptó, entre otros, Acuerdo relativo a Aprobación de Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y cada uno de los Ayuntamientos que la integran, para la ejecución de actuaciones conjuntas de “Promoción turística de la Comarca del Campo de Gibraltar”.

Visto el oficio de 6 de mayo de la Excm. Mancomunidad en el que se nos comunica que está pendiente de abonar el importe correspondiente a FITUR 2023 y teniendo en cuenta que la consignación inicial de la aplicación presupuestaria 94300.46300 Transferencias Mancomunidad de Municipios C.G. es insuficiente para hacer frente a dicho pago por importe de 5.000 euros.

Y visto que existe un sobrante en la aplicación presupuestaria 92400.48931 Subvenciones y Proyectos, es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia incrementando la aplicación presupuestaria 94300.46300 en 5.000 euros, sin que ello perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

PARTIDA INCREMENTADA	MODIFICACIÓN
94300.46300 Transferencias Mancomunidad de Municipios C.G.	5.000,00
TOTAL	5.000,00
PARTIDA DECREMENTADA	MODIFICACIÓN
92400.48931 Subvenciones y Proyectos	5.000,00
TOTAL	5.000,00

Visto el Informe favorable de Intervención en el que se indica que la competencia para la aprobación de esta modificación corresponde al Alcalde-Presidente según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Es por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 4/2022 para el presente ejercicio económico 2022, en los términos descritos en la Propuesta.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780106. Fax: 956782249



Cód. Validación: 5E9NTDDNP2XKFAZQDN4S5EN7 | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2